

DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (Ceratitis Capitata W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA Y SUSPENDE REGULACIONES CUARENTENARIAS

Antofagasta, 2 9 AGO 2011

Res. Exenta Nº U 0 0 0 6 5 7

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 3513 del SAG, de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitana W), modificada por la Resolución N° 1095 de 2000 y la Resolución Exenta N° 140, de esta Dirección Regional, que estableció regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de San Pedro de Atacama, todas del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, citada en Vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).

2.- Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos del insecto, el día 27 de agosto de 2011 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 25 de febrero de 2011, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de San Pedro de Atacama.

RESUELVO

1.- DECLÁRESE libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), el Área Regulada de la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa,

Coquimbo 842, Antofagasta - Chile Teléfono: (55) 223476 / 223195 www.sag.cl Región de Antofagasta, establecida por la Resolución Exenta Nº 140 de 2011 de esta Dirección Regional.

- 2.- SUSPÉNDASE la disposición de medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo, señaladas en la resolución citada previamente, y
- 3.- DERÓGASE la Resolución Nº 140 de 2011 de esta Dirección Regional, a contar del 28 de agosto de 2011 y aplíquese lo establecido en la resolución de este Servicio Nº 3513 de 1995

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ALEXIS ZEPEDA CONTRERAS MEDICO VETERINARIO DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO **REGION DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION

- Director Nacional SAG
- Direcciones Regionales SAG (15)
- Jefe División Protección Agrícola SAG
- Jefe División Jurídica SAG
- Intendente Región de Antofagasta
- SRM de Agricultura-Región de Antofagasta
- Gobernación Provincial El Loa
- I. Municipalidad de San Pedro de Atacama
- Of. SAG El Loa
- Of. SAG Antofagasta,
- Enc. Reg. Agrícola
- Enc. Reg. Jurídica
- Archivo

Coquimbo 842, Antofagasta - Chile Teléfono: (55) 223476 / 223195 www.sag.cl